



Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general
9 de junio de 2020

Original: español
Español, inglés y ruso únicamente

**Comité sobre los Derechos de las Personas con
Discapacidad**

Información recibida de Guatemala sobre el seguimiento de las observaciones finales sobre el informe inicial*

[Fecha de recepción: 30 de enero de 2020]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.20-07641 (S)



* 2 0 0 7 6 4 1 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. Justificación: El 31 de agosto de 2016, el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad emitió sus observaciones y recomendaciones a la evaluación de país sobre su Informe Inicial ante dicho Comité, habiendo establecido en el párrafo 78 de las mismas: “El Comité pide al Estado parte que, en un plazo de 12 meses y de conformidad con el artículo 35, párrafo 2, de la Convención, presente información por escrito sobre las medidas que haya adoptado para dar cumplimiento a las recomendaciones del Comité hechas en los párrafos 12 y 54”. Por lo anterior, el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad —CONADI—, fundamentado en el Acuerdo Gubernativo 78-2009, que textualmente cita: “Se acuerda designar al Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, como el organismo gubernamental encargado de las cuestiones relativas al cumplimiento y la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad, así como de rendir los informes que en la misma se indican” se permite dar a conocer los avances respectivos.

II. Información de seguimiento (CRPD/C/GTM/CO/1)

2. Por lo anteriormente expuesto se ofrece la descripción de las acciones realizadas para dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo 12 y 54 del documento de observaciones y recomendaciones.

A. Información de seguimiento sobre el párrafo 12 de las observaciones finales

3. Informe de los procesos de consulta y coordinación interinstitucional a efecto de impulsar la aprobación de la iniciativa 5125.

4. Tomando como punto de partida la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo según Decreto 59-2008 emitido por el Congreso de la República de Guatemala, después de realizar diversos análisis por las organizaciones de personas con discapacidad del país, se inicia el proceso de armonización de la Legislación Nacional en Discapacidad con la Convención emanada por Organización Naciones Unidas —ONU—.

5. En el 2012 se inicia la reforma del Decreto 135-96 desde el trabajo de la Sociedad Civil en coordinación con la Comisión de Salud y Asistencia Pública del Congreso de la República, quien delega a una Comisión de Alto Nivel del Congreso de la República, constituida por organizaciones del Estado y Sociedad Civil para plantear la reforma con el objeto de armonizarla con los contenidos de la Convención. El trabajo fusionado por sociedad civil, el CONADI y Asesores de la Comisión de Salud del Congreso, da como resultado la Iniciativa de Ley 4907, misma que fue consensuada en 8 talleres regionales a nivel nacional coordinados por el CONADI, posteriormente dicha iniciativa sería base para la construcción de la iniciativa 5125.

6. Durante el 2013, la Junta Directiva del CONADI designa establecer una Consultoría específica sobre la Reforma del Decreto 135-96, posteriormente fue socializada con las organizaciones miembros y no miembros del CONADI provocando un análisis profundo sobre las posturas de las organizaciones de la sociedad civil y marcando diversas posturas ante la Reforma del Decreto 135-96.

7. De esta acción surge la consolidación de un equipo interdisciplinario que permitió que en diciembre del 2015 la alianza COGUASDI-LEGIS presentara un esbozo de los contenidos de la propuesta, para formular la iniciativa 5125. Dicho trabajo permitió que el 2016 se consolidara un Equipo de Expertos en la Temática de Discapacidad, Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y técnicas y prácticas legislativas dando como resultado la formulación de la estructura de la actual iniciativa 5125.

8. Para determinar el aval de las organizaciones de personas con discapacidad e instancias del Estado, se diseñó una ruta crítica para realizar la socialización del Proyecto

de Ley COGUASDI-CONADI-RENADISGUA que tuvo el acompañamiento del Equipo de Asesores de la Comisión de Asuntos sobre Discapacidad del Congreso de la República, en todo el país. Como producto se recopiló una sistematización de toda la experiencia a nivel regional que cubrió todo el país.

9. El 23 de mayo de 2016 en el Salón del Pueblo del Congreso de la República, se hace entrega a la presidencia de la Comisión Sobre Asuntos de Discapacidad del Proyecto de Iniciativa de Ley, donde el CONADI enfatizó que la parte institucional no es la que refleja el proceso de consulta a nivel nacional. Continuando con los procesos legislativos ingresó el 2 agosto 2016, a la Dirección Legislativa del Congreso de la República y se designa número de Iniciativa y oficialmente es reconocida como la 5125; el estatus hasta la actualidad es aprobada en tercera lectura, quedando pendiente de su aprobación por articulado y redacción final, lo cual a más de un año de estar en el Congreso de la República ha tenido avances, aunque ciertamente no se cuente con la vigencia de dicha Iniciativa.

10. El CONADI como parte de sus funciones, determina hacer un segundo proceso de consulta a nivel nacional, para presentar la iniciativa completa como está en el Congreso de la República y se visibilice la estructura que se estaba proyectando al CONADI en la Iniciativa 5125, Paralelo al segundo proceso de consulta a nivel nacional, se conformaron cinco mesas técnicas de trabajo por tema, análisis de capítulos de la Iniciativa 5125, donde expertos en la materia realizaron aportes específicos. De este nuevo proceso se construye una nueva propuesta, en la cual se incorporan todos los aportes del segundo proceso de consulta y las mesas de trabajo. Dicha propuesta plantea una nueva estructura, dándole realce a los derechos fundamentales, seguido de la propuesta institucional y por último las reformas a las distintas leyes ordinarias.

11. En enero 2017 se forma otra mesa técnica, formada por Sociedad Civil, Organismos Gubernamentales y Legislativo, en donde se trabajaron las últimas propuestas a la reformas de curul de la iniciativa 5125. Los diputados que convocaron a la mesa técnica incluyeron dos temas que no fueron consensuados con la mesa, siendo estos: 1) La eliminación de aproximadamente casi el 96% del presupuesto del CONADI; y 2) La eliminación del bono para la población con discapacidad. Se envía un oficio por parte de la Junta Directiva del CONADI al Congreso de la República en donde se manifiesta el desacuerdo ya que en la propuesta de enmiendas se incluyen aspectos que no fueron consensuados ni abordados en las mesas de trabajo. En junio, julio y agosto de 2017, la Junta Directiva del CONADI, hace una socialización con todas sus bases y no miembros, de las enmiendas a la iniciativa 5125, teniendo como objetivo dar a conocer la propuesta que no fue consensuada. Este proceso es respaldado a nivel nacional, ya que se llevó a cabo en las 22 cabeceras departamentales, y entre las recomendaciones que hicieron las personas con discapacidad se pueden resumir de la siguiente manera:

- Se desea un CONADI fortalecido, tal como se propone, conformado por los tres Organismos del Estado y con participación de la Sociedad Civil.
- Se desea la eliminación de la figura de la Secretaria Presidencial de Asuntos de Discapacidad, SEPREDIS, por ser un ente de apoyo hacia el Presidente de la República y por no poder ejecutar, tal como lo indica el artículo 8 de la Ley del Organismo Ejecutivo. Además de la no participación de la Sociedad Civil.
- Se considere el bono mensual para la población con discapacidad en pobreza y extrema pobreza.

12. El proceso a seguir para lograr su aprobación radica actualmente en la transición de comisiones del Congreso de la República, mismo que coyunturalmente permite realizar incidencia a efecto se retome el tema para lograr consensos que finalmente involucren a todas las personas con discapacidad a la vida social, política y jurídica.

13. Retos: Se considera que el reto más alto para lograr la aprobación de una ley marco sobre discapacidad en Guatemala, consiste en la visibilización estatal de las personas con discapacidad como sujetos de derechos que al no contar con las oportunidades necesarias para acceder al desarrollo personal, social y comunitario, en esa medida se atrinchera la posibilidad de ser parte activa en la sociedad.

B. Información de seguimiento sobre el párrafo 54 de las observaciones finales

14. Informe sobre el párrafo 54: Se conforma una comisión integrada por COPREDEH, PDH, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, PGN y el Organismo Judicial, para diseñar y formular la Iniciativa de Ley de Atención de Salud Mental misma que está en proceso de redacción. El Ministerio de Salud por medio del Hospital de Salud Mental Federico Mora es el mayor comprometido en la aprobación de dicha iniciativa de ley, para el abordaje adecuado de la salud mental en Guatemala.

15. Existe la Comisión de Salud mental comunitaria, liderada por el programa de salud mental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, mesa en la que se plantea la atención a la salud mental a nivel comunitario como una forma de prevenir la institucionalización de personas con discapacidad mental.

16. Se cuenta con el Plan de Transformación de la Secretaría de Bienestar Social. Con apoyo de USAID y UNICEF, se realiza en la actualidad una consultoría que propone el diseño de una Secretaría fortalecida, que cuente con opciones adecuadas para el acogimiento de niños, niñas y adolescentes con discapacidad, proponiendo que se fortalezca a las familias por medio de un sistema de protección social, para evitar la institucionalización de Niños, Niñas y Adolescentes —NNA— con discapacidad. Proponen fortalecer los procesos de acogimiento, creando una red de familias substitutas profesionalizadas, para que en el momento en que se separe a un NNA con discapacidad de su familia, se tenga el acogimiento por estas familias, y que para el Estado deberá dar prioridad a que el NNA regrese a su familia, o sea tutelado por una familia extensiva. Estas propuestas están en proceso de formulación por la Secretaría de Bienestar Social con el apoyo de Naciones Unidas.

17. El Consejo Nacional de Adopciones, busca que se agilicen los procesos judiciales para que los Jueces dictaminen que un Niño, Niña o Adolescente con discapacidad pueda ser dado en adopción. Se trabaja en la propuesta de un Convenio interinstitucional entre el Consejo Nacional de Adopciones y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de brindar información adecuada sobre la temática de discapacidad, en los talleres de capacitación a las familias interesadas en adoptar a un niño, niña o adolescente, para promover la adopción de NNA con discapacidad, así también se propone que se realicen campañas nacionales para romper los prejuicios que existen alrededor de la adopción de NNA con discapacidad.

18. Desafíos: Se considera que dentro de los desafíos latentes para cumplir con lo establecido tanto en la Convención, como en las observaciones y recomendaciones, consiste en la territorialización de acciones en donde se cuente con el apoyo y compromiso efectivo del Estado.

Avances en relación al documento de Observaciones y Recomendaciones

19. El Estado guatemalteco a través del CONADI retomó la mesa técnica (conformadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comisión Presidencial de Derechos Humanos, Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia, Secretaría Presidencial de la Mujer, Comisión Legislativa de Asuntos de Discapacidad y el CONADI) para dar seguimiento a las recomendaciones del Comité de Expertos de las Naciones Unidas sobre el tema de discapacidad, de esa cuenta se logró concretar el Plan de Acción 2017-2021, que permitirá operacionalizar acciones institucionales e interinstitucionales desde su quehacer institucional con el acompañamiento técnico del CONADI para lograr el cumplimiento de las recomendaciones hechas al Estado, a la fecha se puede mencionar los siguientes avances y acciones.

Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología – SENACYT

20. Con fecha 01 de diciembre de 2017 se firma convenio de cooperación interinstitucional con el CONADI, teniendo como objetivo principal crear condiciones para que en su quehacer institucional las personas con discapacidad puedan ser incluidas con ello orientando proyectos científicos, tecnológicos y de innovación orientados al apoyo y

desarrollo integral de las personas con discapacidad. Además para el Plan Operativo Anual 2018 contempló: que en el tema de accesibilidad informa; La Secretaría tendrá una entrada para personas con discapacidad el cual tendrá el logo universal de discapacidad.

21. La recepción tendrá un espacio específico para servicio para personas con discapacidad, que lo pueden utilizar los usuarios de sillas de ruedas y las personas de talla pequeña.

22. Se pondrá un timbre en la entrada y estará colocado a la altura propicia para los usuarios de silla de ruedas y personas de talla pequeña.

23. Se tendrá un baño con acceso universal para hombres y mujeres en el primer nivel de las instalaciones.

24. El listado de asistencia institucional se le incorporó las variables de discapacidad.

25. El Registro Nacional de Investigadores RNI, se incorporó al formulario la variable de discapacidad.

26. El personal de la SENACYT atenderá en forma personal y eficiente a las personas con discapacidad en el primer nivel.

27. Se cuenta con la asesoría del señor Henry Royet Mejía Director General de la Federación de sordos de Colombia, FENASCOL, que son los creadores de la página Web Relevos de Colombia, para estudiar la factibilidad de implementarlo en Guatemala.

28. La página web de la SENACYT es accesible por lo que las personas con discapacidad pueden informarse en la misma.

Ministerio de Educación – MINEDUC

29. El Plan Estratégico 2016-2020 contempla el tema de manera concreta: Eje Prioritario; Calidad, Equidad e Inclusión, que desarrollará las acciones de fortalecer los procesos de escuelas inclusiva para mejor la calidad de la educación a las personas con discapacidad con necesidades educativas especiales.

30. Sobre el presupuesto que se asigna para servicios de educación especial en 2017: un monto total de Q. 39,345,516.00.

31. EL MINEDUC cuenta con una nómina de personal administrativo, técnico y docente para la atención de los servicios de educación especial a nivel nacional siendo un total de 308 personas.

32. En cuanto a las adecuaciones de acceso (arquitectónico) o remodelaciones en las instalaciones físicas y equipos de la institución, se trabajó para la incorporación y actualización de los criterios de accesibilidad contando actualmente con 85 establecimientos educativos públicos que tienen condiciones de accesibilidad.

33. Se cuenta con compromisos a nivel de convenios y cartas de entendimiento para vincular la temática de discapacidad desde las distintas acciones del MINEDUC, entre ellos dieron vida al Centro de Recursos Educativos para Personas con Discapacidad Visual, dentro de las organizaciones que resaltan son: FOAL, AECID, ASCATED, ICEVI, MAPOE, GIZ.

Ministerio Público – MP

34. La atención especializada a las personas con discapacidad está contemplada dentro del Plan Estratégico 2015-2019, capítulo III, se detalla la atención a grupos vulnerables incluidas las personas con discapacidad, además dentro del Protocolo de Atención Integral para las víctimas del Delito en su numeral 5, queda institucionalizado cuales son los principios para atender a los grupos vulnerables, entre ellos; respeto a la dignidad, la autonomía individual, la no discriminación, la participación en condiciones de igualdad, el respeto por la diferencia y la diversidad, la accesibilidad.

35. Se cuenta con la firma de un convenio de cooperación interinstitucional con el CONADI el cual se enmarca en orientar al Ministerio Público para que se creen las

condiciones de accesibilidad en todos los espacios a efecto se cuente con la garantía del derecho al acceso a la justicia.

Secretaría Presidencia de la Mujer – SEPREM

36. Se articuló una agenda estratégica que contempla fomentar y promover la institucionalidad y la inclusión de niñas y mujeres con discapacidad pertenecientes a los cuatro pueblos en las políticas, planes y proyectos en cumplimiento con la Política Nacional en Discapacidad y la Política Nacional de Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023, la Línea de acción 5 y 16 del Plan de Acción de CONADI, así como el artículo 6 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Observación General número 3, las observaciones finales del Comité en sus párrafos 19 y 21, y las recomendaciones del Comité al País contenidas en el párrafo 20 y 22.

Ministerio de Finanzas Públicas – MINFIN

37. Sobre los avances en cuanto a la temática de discapacidad se establece el reclutamiento de personal en condiciones de discapacidad, siendo un total de 11 actualmente.

38. La Dirección de Recursos Humanos a través del departamento de formación de recursos humanos está desarrollando el programa sobre el aprendizaje de lengua de señas, habiéndose iniciado con el nivel básico y contemplando ampliarlo a los niveles intermedio y avanzado.

39. Dentro del desarrollo institucional se tiene planificado el programa Derecho de Grupos Específicos, programa impartido por la Procuraduría de los Derechos Humanos.

40. Se cuenta con el moduló y sala de atención especial en la planta baja del edificio del MINFIN.

Ministerio de Salud y Asistencia Social – MSPAS

41. Desde el programa de discapacidad, dado a luz mediante acuerdo ministerial SP-M-239-2004 se impulsan acciones de promoción, prevención, detección, asistencia y rehabilitación con alto sentido humanitario e integral.

42. Se consolida la comisión de salud ocular por medio de acuerdo ministerial 537-2011.

43. Se trabaja en documento legal para la red de audición.

44. Dentro del componente de planificación se tiene contemplado la línea de acción 23 y 24 del Plan de Acción que atiende las observaciones y recomendaciones del CRPD sobre el acceso a la salud para personas con discapacidad.

Secretaría de la Paz – SEPAZ

45. Derivado de la planificación 2018 se ha contemplado la inclusión del componente de discapacidad en la implementación de la agenda política de la paz 2017-2026.

46. La SEPAZ cuenta con la comisión interna que da seguimiento a temas de discapacidad, misma que derivó de la firma del Convenio de cooperación con el CONADI el 19 de mayo de 2017.

47. Los programas y servicios de la SEPAZ son difundidos entre los usuarios con discapacidad, con instrucciones del despacho superior se realiza el Diplomado virtual de cultura de paz, diplomados presenciales en cultura de paz y socialización de la agenda política para la paz 2017-2026.

Ministerio de Relaciones Exteriores – MINEX

48. Por la naturaleza de la institución derivado del Plan de Acción 2017-2021 en lo que respecta a la cancillería en la línea de acción 30 “cooperación Internacional” La Dirección de Derechos Humanos a solicitud del CONADI, llevó a cabo una reunión informativa el 28

de enero del 2017 a la que se convocó al Cuerpo Diplomático acreditado en Guatemala con el objetivo de dar a conocer específicamente la temática de discapacidad y la vinculación con la cooperación internacional.

49. Se coordinó con la Misión Permanente de Guatemala ante la ONU con sede en Nueva York para vincular la participación del CONADI en la 10 Conferencia de Estados Parte de la Convención, espacio donde se aprovechó para que en un evento paralelo se presentara el Plan de Acción 2017-2021 a las delegaciones de otros países.

Ministerio de Energía y Minas – MEM

50. Sobre el aspecto de accesibilidad; se establece la remodelación incluyendo rampas a fin que las personas usuarias de silla de ruedas puedan acceder a las instalaciones del Ministerio.

Organismo Judicial – OJ

51. Sobre la vinculación de la temática de discapacidad en las acciones del Organismo Judicial, se establece el convenio de cooperación interinstitucional con el CONADI, que como marco general prevé el establecimiento de una mesa técnica de seguimiento al tema específico del acceso a la justicia para personas con discapacidad, dicha mesa actualmente funcionando y liderada por la Magistrada María Eugenia Morales Aceña así como de Directores y Jefes del Organismo Judicial, también cuenta con la participación de representantes del CONADI que fungen como asesores y coordinadores de la temática. En concreto se prevé dar seguimiento a la temática de acceso a la justicia desde todas sus aristas así también el tema de la capacidad jurídica.

Comisión Presidencial de Derechos Humanos – COPREDEH

52. Por la naturaleza de la institución dentro de su Plan Operativo Anual 2018, tomando en cuenta el Plan de Acción 2017-2021, quedó estipulada la acción de fortalecimiento de los mecanismos institucionales para la implementación de medidas cautelares dentro del subproducto “Coordinación de acciones para el seguimiento de las recomendaciones del sistema universal de Naciones Unidas y cumplimiento de compromisos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos”.

Registro Nacional de las Personas – RENAP

53. Dentro de su planificación 2017 y anteproyecto 2018 en el eje estratégico: fortalecimiento al sistema registral; objetivo operativo: coordinar la prestación del servicio a domicilio a personas que requieran atención especial debido a las circunstancias siguientes; adulto mayor, persona con discapacidad, enfermedad o aquellas personas que por causa justificada necesiten que el servicio les sea brindado en su residencia. Así mismo en el eje operativo: promover una cultura registral, valorando e impulsando enfoques de equidad de género, pueblo, comunidad lingüística y discapacidad, para coadyuvar con la prevención del subregistro.

Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia – SEGEPLAN

54. La SEGEPLAN en el marco de su competencia incluyó en el documento de lineamientos generales de política 2018-2022 (que orienta el proceso de planificación 2018 de todas las instituciones públicas) un lineamiento específico para que en los planes operativos anuales institucionales se incluyan acciones que contribuyan a la implementación del Plan de Acción 2017-2021 propuesto por CONADI, el Lineamiento literalmente dice así: “En lo que respecta a la atención y restitución de derechos humanos para las personas con discapacidad, será necesario incorporar las acciones contenidas en el Plan de Acción 2017-2021 de CONADI, diseñado a partir de las recomendaciones dictaminadas por el Comité de Expertos de Naciones Unidas como resultado del Examen de país para el cumplimiento de la CDPD, así como también todas aquellas medidas de equidad de conformidad con la Ley de Atención a las Personas con Discapacidad Decreto 135-96.

Instituto de la Defensa Pública Penal – IDPP

55. Al momento de prestar sus servicios dicho instituto considera la aplicación de las Reglas de Brasilia sobre el acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, para garantizar las condiciones de acceso efectivo a la justicia de todas las personas en condición de discapacidad, lo anterior está contemplado en la matriz de análisis de mandatos y políticas del Instituto de la Defensa Pública Penal del Plan Estratégico Institucional —PEI— 2018-2025.

Procuraduría General de la Nación – PGN

56. Desde la Sección del adulto mayor y personas con discapacidad se establecen las siguientes acciones.

57. Recepción y tramitación de denuncias en materia de violencia intrafamiliar área económica, adulto mayor y personas con discapacidad, así mismo solicitar medidas de seguridad para las víctimas.

58. Realizar juntas conciliatorias en materia de violencia intrafamiliar, adulto mayor y personas con discapacidad.

59. Contribuir con información generada en la PGN para que las instituciones a cargo den a conocer y sensibilicen a la población con respecto a los derechos de la Mujer, adulto mayor y discapacidad, así como las acciones de protección de los mismos.
